

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
 (Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Provincial del Censo de la Población

A los señores Alcaldes de la provincia

CIRCULAR

Encarezco á los señores Alcaldes dirijan y vigilen con el mayor interés la inscripción electoral que se está realizando. Se trata de la operación básica del nuevo Censo, que ha de ser expresión fidelísima de la población electoral, y á ello se ha de encaminar mi mayor empeño; en la conciencia que tengo de ser secundado por todos, y de un modo inmediato por los señores Alcaldes, á cuyas honorabilidad é inteligencia, y como Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la Población, confió S. M. el Rey (q. D. g.) la dirección de los trabajos de la inscripción.

No habrán, pues, de perdonar medio alguno por el más veraz y completo resultado, ilustrando á las Comisiones y Agentes, así como con bandos oportunos y expresivos á los habitantes, que son el núcleo á mover hacia esa expresión escrita del más preclaro derecho ciudadano.

No olvidarán la obligatoriedad de la inscripción, y los medios á su alcance para hacerla efectiva y cierta en los casos inesperados de resistencia ó falsedad. Ni, por último, la diligencia á imponer para finalizar en los plazos bien graduados que las Reales disposiciones establezcan, pues todo retraso produciría, por la natural concatenación del servicio, trastornos gravísimos que á todo trance he de procurar evitar.

Los señores Alcaldes han apreciado, de seguro, el altísimo espíritu de la más severa civilidad que ha informado á las Reales disposiciones, y están percatados del muy hondo y sentido rigor con que mi Autoridad ha de preceder en todo, y muy en especial en cuanto al particular extremo de la pureza se refiere.

Oviedo, 27 de Mayo de 1924.  
 El Gobernador-Presidente,  
 Francisco de Zuillaga

Cuerpo Nacional de Ingenieros  
 = de Minas =

Distrito minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que D. Francisco Sanz Ojeda, vecino de León, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de plomo, que se conocerá con el nombre de «Francisco,» sita en Ortiguero, término de Prado, concejo de Cabrales, lindante con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con mineral á la vista, abierta á unos 25 metros al O. de la Casa de Cavada. Desde este punto se medirán 25 metros al N. y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al O. 600 metros; de segunda á tercera al Sur 200 metros; de tercera á cuarta al E. 1.200 metros; de cuarta á quinta al 200 metros, y desde la quinta al O. con 600 metros, quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas. Esta designación es la misma que la de la mina «Francisco,» número 16.179, caducada hace dos años.

Fué admitido este registro con el número 22.795.

Que D. Antonio Rico Avello, vecino de Oviedo, como apoderado de

la Sociedad metalúrgica «Duro-Felguera,» ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina que se conocerá con el nombre de «Demasia á Juliana,» sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que como apoderado de la Sociedad metalúrgica «Duro-Felguera,» solicita, previos los trámites reglamentarios, le sea concedido el espacio franco existente entre las minas «Juliana,» número 165; «Afortunada 5.ª,» número 10.234; «Primera,» número 7.503; «Navalón,» número 189, y «Eduarda 2.ª,» número 5.148, que se denominará «Demasia á Juliana»

Fué admitido este registro con el número 22.794.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefaturay en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

Escuela Pericial de Comercio de Oviedo

CUADRO DE EXÁMENES

Curso de 1923-24.—Convocatoria de Junio.

Días 2 y 4.—Ingreso.

Sres. Milego, Marquinez y R. Pita.

Economía P. y Estadística y Legislación Mercantil española.—Señores Alvarez, Pereda y Muñiz.

Taquigrafía, primero y segundo

curso.—Sres. Alvarez, Pereda y Sanchez.

Días 3 y 5.

Ejercicios de Gramática española y Mecanografía.—Sres. Pereda, P. Jimenez y Sanchez.

Geografía general y E. España y Geografía humana.—Sres. Milego, Alvarez y Olay.

Rudimentos de Derecho y Economía política.—Sres. Milego, Alvarez y Muñiz.

Elementos de Aritmética y Geometría y A. de Aritmética y E. de Algebra.—Sres. Pereda, R. Pita y Fernandez.

Francés, primero, segundo y tercer curso, é Inglés, primero, segundo y tercer curso.—Sres. Alvarez, Marquinez y Gonzalez.

Días 4 y 6.

Elementos de Historia U. y E. de España y Geografía E. general y E. España.—Sres. Milego, Alvarez y Muñiz.

Dibujo, Coligrafía y Ejercicios sobre correspondencia.—Señores Marquinez, P. Jimenez y Mairlot.

Cálculo comercial, Contabilidad general y Prácticas mercantiles.—Sres. Marquinez, R. Pita y Fernandez.

Física y Química A. al Comercio, Primeras materias con E. de Historia natural, Mercancías y N. de Procedimientos industriales é Industrias y Comercio de España.—Sres. Milego, Pereda y Olay.

Tribunales de Reválida. (Enseñanza oficial y no oficial).—Señores Milego, Alvarez, Marquinez, Pereda, R. Pita y Olay.

Los exámenes de ingreso darán comienzo á las nueve, y los de asignaturas á las nueve, continuando á las quince.

Oviedo, 24 de Mayo de 1924.

Instituto General y Técnico de Oviedo

CURSO DE 1923-24

Enseñanza no oficial.

Cuadro de exámenes para los ordinarios del presente curso que han de celebrarse en este Instituto el mes de Junio próximo.



Ingreso: Días 2 y 5.

Tribunales: Sres. Director, de la Puente, Masip, González, Larrea, Fernández, Carbonell, Camarasa, Muñiz, Manzano Sanchez, Beltrán y Aragón.

Lengua Castellana: días 5 y 11.

Lengua Latina primer curso: 6 y 11.

Lengua Latina segundo curso: 6 y 11.

Lengua Francesa primer curso: 7 y 12.

Lengua Francesa segundo curso: 9 y 13.

Preceptiva literaria y composición: 10 y 13.

Elementos de Historia general de la Literatura: 10 y 14.

Tribunal: Sres. de la Puente, Fernández y Carbonell.—Aula número 5.

Geografía general y de Europa: días 5 y 11.

Geografía especial de España: 6 y 12.

Historia de España: 6 y 12.

Historia Universal: 7 y 13.

Psicología y Lógica: 9 y 13.

Ética y Rudimentos de Derecho: 10 y 14.

Tribunal: Sres. González, Carbonell y Muñiz.—Aula número 4.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría: días 5 y 13.

Aritmética: 7 y 14.

Geometría: 10 y 16.

Algebra y Trigonometría: 11 y 17.

Tribunal: Sres. Masip, Larrea y Beltrán.—Aula número 1.

Física: días 5 y 10.

Fisiología é Higiene: 6 y 11.

Química general: 7 y 12.

Historia Natural: 9 y 13.

Agricultura y Técnica Agrícola é Industrial: 10 y 14.

Tribunal: Sres. Director, Camarasa y Manzano Sánchez.—Aula número 3.

Caligrafía: Dibujo primero y segundo curso: días 6 y 9.

Tribunal: Sres. Pogonoski, Soria y Junquera.—Aula número 7.

Religión (primero, segundo y tercer curso): días 7 y 9.

Tribunal: Sres. González, Fernández y Alvarez del Manzano.—Aula número 6.

Gimnasia (primero y segundo curso) por certificación, D. Adolfo F. Vega.

#### Observaciones:

Los exámenes de alumnos de de enseñanza no oficial colegiada, darán comienzo el día 2, terminando el 4.

Los exámenes de ingreso darán comienzo á las 8,30 y los de asignaturas á las 9, continuando á las 15; excepto los de Caligrafía, Dibujo y Religión, que serán á las 14,30, y los de los Tribunales del Sr. Director, Geografía, Historia, Psicología y Ética, que se verificarán á las 10 y 16,30.

Los ejercicios de Grado se verificarán el día 18, á las 9, caso de haber solicitantes.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924.—El Secretario, Pedro González.—Visto bueno, El Director, Federico Luzuriaga.—Aprobado, El Rector, Isaac Galcerán.

### Ayudantía de Marina de Luarca

#### EDICTO

D. Francisco Alvarez Montesinos, Alferez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina y Comandante del Trozo de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este Trozo, folio 22 del reemplazo de 1924, José Andrés Avelino Lopez y Lopez, de 19 años de edad, hijo de José y Jesusa, natural y vecino de La Caridad, término municipal de El Franco, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación de este edicto comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder á los cargos que resulten en el expediente de prófugo que le instruyo por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada, el día primero de Mayo actual.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho inscrito, poniéndole á mi disposición en caso de que fuese habido.

Luarca, 19 de Mayo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Alvarez.

### ARSENAL DE CARTAGENA.

#### Ramo de Electricidad.

#### Anuncios.

Autorizada por Real orden de 9 de Abril del presente año, la provisión de una plaza de primer Maestro, vacante en este Ramo, con asimilación de primer Contra-maestre, sueldo anual de siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y derechos pasivos que marcan las disposiciones vigentes y con arreglo al Reglamento de la Maestranza permanente de los Arsenales del Estado, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. número 48, página 303) y *Gaceta de Madrid*, número 71, página 834 del mismo año, por el presente se saca a oposición entre todos los españoles que hayan cumplido 25 años y no excedan de 45, el día de la publicación de este anuncio.

Dicha oposición se llevará a cabo con sujeción al programa aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1924 (D. O. número 86, página 476) los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, formulada en papel de 11.<sup>a</sup> clase, en unión de la documentación que más adelante se detalla.

El plazo para la admisión de instancias terminará 30 días después de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Diario oficial* del Ministerio de Marina, y 10 días después darán principio las opo-

siciones, previo reconocimiento en el Hospital Militar de Marina de este Departamento

#### Documentación necesaria:

Los que prestan servicio al Estado, en el caso de ser marino ó militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que pertenezcan.

Los que no presten servicios al Estado, acta civil de nacimiento legalizada, cédula personal que se devolverá después de hacer las correspondientes anotaciones, certificados de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, y del Registro Central de penados y rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres, y certificado de concepción á que se refiere el artículo 9.<sup>o</sup> del citado Real decreto.

Arsenal de Cartagena, 20 de Mayo de 1924.—El Jefe del Ramo, Javier de Euril.

#### Jefatura de Ingenieros.

Anunciada entre los operarios del Estado al servicio de la S. E. de C. N., la provisión de dos plazas de operarios de segunda de Maestranza permanente para el taller de Pintores, a las que solo se ha presentado uno de estos operarios, cuya instancia ha sido desechada por no reunir dicho operario el jornal suficiente, se sacan a concurso nuevamente dichas plazas entre operarios de tercera de Maestranza permanente del mismo oficio de los tres Arsenales y entre los individuos de la industria particular.

El plazo de admisión de instancia terminará a los treinta días de fechado este anuncio, terminado el cual serán reconocidos los opositores por una Junta de Médicos de la Armada.

Arsenal de Cartagena, 20 de Mayo de 1924.—Enrique de la Cierva.

Anunciada entre operarios del Estado al servicio de la S. E. de C. N., la provisión de una plaza de segunda de Maestranza permanente para el taller de Albañiles, y no habiéndose presentado ninguno de dichos operarios, se saca a concurso nuevamente la citada plaza entre operarios de tercera de Maestranza permanente de los tres Arsenales e individuos de la industria particular.

El plazo de admisión de instancias terminará á los treinta días de fecha de este anuncio, terminado el cual serán reconocidos los aspirantes por una Junta de Médicos de la Armada.

Arsenal de Cartagena, 20 de Mayo de 1924.—Enrique de la Cierva.

## SECCION MUNICIPAL.

### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIO

Aprobado en sesión de 19 del actual, por el Excmo. Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos, para el próximo ejercicio económico de 1924-25, se expone al público durante quince días para admitir reclamaciones, según disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Oviedo, 22 de Mayo de 1924.—El Alcalde, José Cuesta.

### Alcaldía de Grado

D. Adolfo Galán Menendez Conde, Alcalde Constitucional de Grado.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, á los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Grado, a quince de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 2.139

### Alcaldía de Siero

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento pleno, los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el ejercicio próximo de 1924-1925, quedan expuestos al público por término de quince días, conforme al artículo 300 del Estatuto municipal.

Pola de Siero, á 23 de Mayo de 1924.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Francisco Canseco.

### Alcaldía de Yernes y Tameza

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924 á 1925 por la Comisión permanente, queda expuesto al público por término de ocho días con los documentos á que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, á los efectos de reclamaciones ú observaciones.

Tameza, 19 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Tomás Alvarez.



## Alcaldía de Villayón

D. Ventura Mendez Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Comisión municipal permanente, celebrada con esta fecha, acordó declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan, y que van relacionados con los números obtenidos en el sorteo.

Número 2 del sorteo, Constantino Gonzalez Fernandez, de Balbino y Adriana, de Zorera.

4, Ruperto Fernandez Suarez, de Joaquin y Adriana, de Zorera.

5, Daniel Mendez Perez, de Francisco y Josefa, de Valdedo.

6, Avelino Menendez Rodriguez, de Manuel y Aurora, de Arbón.

7, Avelino Rodriguez Fernandez, de Pedro y Josefa, de Lagos.

8, Manuel Perez Fernandez, de Manuel y Virginia, de Lendequin-tana.

9, Gervasio Suarez Lopez, de Francisco y Josefa, de Linera.

11, Francisco Rodriguez Rodriguez, de Manuel y Teresa, de Villayón.

12, Emilio Suarez Fernandez, de Juan y Josefa, de Folguerosa.

13, Juan Diaz Rodriguez, de Manuel y Manuela, de Candanosa.

14, José Fernandez Garcia, de Manuel y Maria, de Trabada.

16, José Perez Alvarez, de Paulino y Carmen, de Arbón.

17, Daniel Domingo Fernandez, de Domingo y Teresa, de Valdedo.

18, José Rodriguez Lopez, de Francisco y Dolores, de Barrio.

19, Manuel Constantino Garcia, de Manuel y Josefa, de Oneta.

21, Eulogio Rodriguez Perez, de Juan y Manuela, de Valle.

22, José M.<sup>a</sup> Lopez y Lopez, de Manuel y Maria, de Trabada.

25, Manuel Suarez Fernandez, de Eduardo y Benigna, de Carrio.

28, Juan Mendez Rodriguez, de Juan y Justa, de Couz.

30, Manuel Loredó Garcia, de Manuel y Maria, de Candanosa.

31, Leandro Mesa Garcia, de Josefa, de Busmayor.

32, Ricardo Fernandez Fernandez, de Domingo y Maria, de Candanosa.

33, José Alonso Garcia, de José y Ramona, de Oneta.

34, José Mendez Lopez, de Domingo y Regina, de Ponticiella.

36, Jesús Murias Fernandez, de Bernardo y Dolores, de Trabada.

38, José Fernandez Mendez, de Belarmino y Emilia, de Valdedo.

39, Manuel Garcia, de Ramona, de Loredó.

40, José Maria Lopez Gonzalez, de Manuel y Francisca, de Valdedo.

43, Feliciano Perez Pelaez, de José y Gumersinda, de Oneta.

45, Francisco Fernandez Alvarez, de Victoriano y Josefa, de Valdedo.

46, Baldomero de Alba y Garcia, de Juan y Maria, de Parlero.

47, Manuel Fernandez Gonzalez, de José y Justa, de Trabada.

48, Filiberto Perez Garcia, de Manuel y Emilia, de Loredó.

49, Primitivo Fernandez Lopez, de Celestino y Teresa, de idem.

51, Justo Garcia Rodriguez, de Manuel y Sabina, de Villayón.

52, Celestino Suarez Perez, de Juan y Elvira, de Lagos.

53, Marcial Alvarez Suarez, de Domingo y Concepción, de Villartorey.

54, Manuel Arias Siñeriz, de Manuel y Bibiana, de Vervegüera.

55, Alvaro Garcia Suarez, de Vicente y Manuela, de Busmayor.

56, Manuel José Iglesias Mendez, de José y Florentina, de Loredó.

57, Emilio Garcia Rodriguez, de Juan y Bernarda, de Oneta.

61, Enrique Lastra Lopez, de José y Sabina, de Ponticiella.

62, Manuel Fernandez Lopez, de Mannel y Maria, de Castanedo.

63, Juan Mendez y Mendez, de José y Maria de idem.

64, Eugenio Perez Garcia, de Juan y Manuela, de Oneta.

65, Avelino Alvarez Garcia, de Juan y Ramona, de Illaso.

66, Juan Garcia Suarez, de Francisco y Casilda, de Busmayor.

68, José Perez Perez, de Enrique y Marcelina, de Villartorey.

71, José Suarez Alvarez, de José y Eduvigis, de Illaso.

72, Manuel Suarez Gonzalez, de Robustiano y Serafina, de Lagos.

73, Manuel Rodriguez Rodriguez, de Manuel y Teresa, de Lantero.

74, Manuel Lopez Garcia, de José y Dolores, de Valle.

29, Juan Rodriguez Suarez, de José y Maria, de Candanosa.

Ruego y encargo a las autoridades, así civiles como militares y consulares pongan a los mencionados prófugos a mi disposición caso de ser habidos.

Villayón, 14 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Ventura Mendez.

R. al núm. 2.107

## Alcaldía de Carreño

Aprobado por esta Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Candás, 23 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

## Alcaldía de Onís

Aprobado el presupuesto municipal de este concejo para el ejercicio económico de 1924-25, por la Corporación plena, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Onís, 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Faustino Noriega.

## Alcaldía de Soto del Barco

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas por éste, durante los días 20 y 21 del corriente, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por un plazo de quince días, durante el cual y dos días más, podrán interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal ante la Delegación de Hacienda, los habitantes o entidades de este término.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que ordena el artículo 300 del citado Estatuto y disposición cuarta de la Real orden de 10 de Abril último.

Soto del Barco, a 22 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Hipólito Morán.

## Alcaldía de Corvera de Asturias

D. Santiago Obaño Guardado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que en los expedientes incoados para la exacción por la vía de apremio, de los contribuyentes morosos, así vecinos como forasteros, de las respectivas cuotas que les han sido asignadas y figuran en el repartimiento general sustitutivo del de Cosmos, del quinto trimestre del corriente ejercicio de 1923-24 establecidos por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, cuya relación me fué presentada por el Recaudador de dicho impuesto, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre de este concejo, con la debida antelación, quedan incursos en el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas conforme a la instrucción vigente: en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado».

Y hago entender al Recaudador la previa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo cual hago público para general conocimiento, advirtiendo que el artículo 103 del mencionado Real decreto, obliga a los inquilinos, colonos, arrendatarios y aparceros a satisfacer las cuotas de la parte real de dichos repartimientos, impuestas por razón de las rentas de posesión de las fincas que ocupen o labren, pudiendo retener las cantidades correspondientes al hacer el pago de la renta, salvopacto en contrario.

Corvera de Asturias, 20 de Mayo de 1924.—El Alcalde, S. Obaño.

## Alcaldía de Allande

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este concejo, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público nuevamente a efectos de reclamaciones que podrán interponer los habitantes o entidades de este término municipal, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, durante el plazo de quince días en que se halla de manifiesto, y dos más, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Fola de Allande, 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Segundo Cadier-no.

## Alcaldía de Valle bajo de Peñamelera

Aprobado por la comisión municipal permanente, en sesión de 18 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25 de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que contra dicho documento puedan presentarse.

Panes, a 18 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Lucas Colosía.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la Ciudad de Oviedo, a ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante don Celestino Cernuda Pelaez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la Habana, representado ante esta Sala de lo Civil como apelado, por el Procurador don Justo Fernandez Rúa, y defendido por el Abogado D. Carlos de la Torre, y de la otra, como demandados, La Junta de Beneficencia Particular, representada en nombre del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el Procurador D. Francisco Martínez de Elola, y defendida por el Sr. Abogado don Elías Lucio Suarpérez; El Estado representado por el Sr. Abogado del Estado, el Monte de Piedad y la Caja de Ahorros de Gijón los imponentes de este Establecimiento benéfico D. Isidro Alvarez Blanco, D. Isidoro Martin y D. José Garcia Villa, mayores de edad, y el procesado en la causa número 87 del año mil novecientos catorce, D. Calixto de Rato Rocés, representados estos últimos litigantes por los estrados del Tribunal, dada su situación de rebeldía, sobre



tercería de dominio respecto de unos valores, ascendentes á ochenta y siete mil doscientas pesetas, embargados el quince de Octubre de mil novecientos eatorce, como de la propiedad del nombrado procesado Sr. Rato en la piedad de responsabilidad civil correspondiente á la meritada causa, habiendo sido parte también en este pleito el Ministerio Fiscal.

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, con fecha tres de Noviembre de mil novecientos veintidós, por la cual, admitiendo la demanda, declaró: «que las cincuenta acciones del Banco Hispano Americano, las cincuenta obligaciones de la Sociedad Anónima Electra Industrial de Gijón, las cincuenta acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera Española, y los títulos de la deuda amortizable al cinco por ciento, con un valor nominal de treinta mil pesetas, que se reseñan en el tercero de los hechos de la demadda y que fueron embargados en la causa criminal, como de la propiedad del procesado D. Calixto Rato Rocas, son de la exclusiva propiedad del demandante D. Celestino Cernuda Pelaez, condenando á los demandados á estar y pasar por esa declaración y en consecuencia mando que se alce el embargo travado sobre los expresados valores en la aludida causa criminal, dejándolos á la libre disposición de su dueño D. Celestino Cernuda y que seguidamente sean entregados dichos valores al señor Cernuda ó quien le represente, por la parte demandada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, en cuyo poder se hallan ó por quien resultare ser depositario de los sepetidos valores, si el Monte de Piedad dejare de serlo, previo pago por lo que respecto á las cincuenta acciones del Banco Hispano Americano que habrá de hacer entonces el Sr Cernuda á dicha Institución benéfica de las dos mil quinientas veintitrés pesetas treinta y tres céntimos, importe del dividendo pasivo y gastos, que pagó por cuenta el señor Cernuda, y si el embargo trabado alcanzase á los cupones y dividendos devengados y que devenguen los expresados valores, cosa que no aparece de autos y declaro así bien, que dichos cupones y dividendos pertenecen exclusivamente á D. Celestino Cernuda, condenando á los demandados á estar y pasar por esta declaración y ordeno que se alce el embargo sobre tales cupones y dividendos, dejándolos á la libre disposición de su dueño D. Celestino Cernuda y si estos cupones ó dividendos no están ectualmente embargados se reserva al actor el derecho para reclamarlos de quien corresponda en la vía procedente; y por último, absolvió al actor D. Celestino Cernuda de los demás extremos de la reconvencción formulada contra el mismo, por el Monte de Piedad, por ser improcedente en su parte principal é improba-

da en lo referente á la reclamación de las treinta mil treinta y cuatro pesetas y aparte del expresado anteriormente para reclamar las dosmil quinientas veintitrés pesetas treinta y tres céntimos reconocidos y á que se declara haber lugar, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se publique lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los litigantes rebeldes, de no solicitarse de modo personal tal diligencia, y cuando sea firme remitir testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, con devolución de los autos originales, para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutierrez.—Eduardo Fraile.—Eduardo Sanchez.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, á veintidós de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Angel Alvarez Morán.

#### REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO FERNANDEZ, José, hijo de Elías y de Concepción, natural de Intriago, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 561 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Adolfo Manso Rodríguez, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo. 2.123

GONZALEZ GONZALEZ, Angel, hijo de Julio y de Alberta, natural de la Molina, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y barba regular, color moreno, frente regular, aire y producción buena, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo;

comparecera dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Adolfo Manso Rodríguez, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo. 2.125

FERNANDEZ, Manuel, hijo de Elvira, mozo número 42, del reemplazo de 1922, del Ayuntamiento de Oviedo, que se dice últimamente domiciliado en la parroquia de San Esteban, de Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ratificarse en denuncia y declarar en sumario número 188, de 1922, sobre falsedad en actos del servicio militar, contra Arsenio Fuertes y otros. 2.142

BOZADA ALONSO, Manuel, hijo de Juan Felipe y de Dolores, natural de Lora del Rio (Sevilla), viudo, fogonero, de 47 años, de estatura alta, pelo escaso, bigote entrecano, ojos pardos, nariz y boca regular y con una cicatriz en el brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Gijón, calle de los Almacenes, 6, procesado por lesiones a un tripulante del vapor «Alava»; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa que se le seguía. 2.072

SANTAMARIA RODRIGUEZ, José María, hijo de Felipe y de Josefa, natural de Agones, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

ROCOS TORRE, Andrés, hijo de Francisco y Nicolasa, natural de Lada, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

FERNANDEZ ALVAREZ, Rafael, hijo de Fernando y Josefa, natural de Pereda, provincia de Oviedo, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Lopez Ladrón de Guevara, del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria. 2.102

GONZALEZ TRIGUEROS, Amadeo, hijo de Lucio y de Valeriana, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color sano, barba ninguna, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por prófugo de marinería. 2.114

CAMPAL MARTINEZ, Francisco, hijo de Wenceslao y de Josefa, natural de El Puente, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 28 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, color bueno, pelo cas-

taño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poca, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, don Alfredo Corbalan Reina, residente en Melilla.

GUTIERREZ ALVAREZ, José, hijo de Miguel y de Mercedes, natural de Oviedo, provincia de idem, de 24 años de edad, soltero, jornalero, sus señas particulares: estatura baja, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos claros, nariz chata, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Oviedo, y procesado por el delito de deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Juliano Arias Camisón Lopez, residente en el Cuartel de Santiago, en Melilla. 2.129

ALONSO BOADA, Fernando, de 42 años de edad, hijo de Julian y de Juana, natural de Palencia, y vecino de Gijón, casado, pintor, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa. 2.115

CANDAMO MENDIOLA, Juan, hijo de Juan y de Gimena, natural de Soto, provincia de Oviedo, de 35 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 740 milímetros, domiciliado últimamente en Tineo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Venancio Carvajal Carvajal, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña. 2.112

LOPEZ MENENDEZ, Alfredo, de 32 años de edad, hijo de Manuel y de Geneveva, casado, natural de Cangas de Tineo, ajustador, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Bilbao, para notificarle el auto de prisión dictada por la Audiencia provincial de esta villa en causa número 95 de 1920, sobre amenazas. 2.109

OVIS VAZQUEZ, Antonio, hijo de Aquilino y de Carmen, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y que se supone pueda hallarse en el mismo, calle del Carmen, número 25, procesado por estafa, por viajar sin billete; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, dentro del término de diez días para ampliarle su declaración indagatoria.

ALVAREZ GONZALEZ, José, hijo de José y de Isabel, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y que se supone pueda hallarse en el mismo, en el Cortijo de Tremañes, procesado por estafa, por viajar sin billete; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, dentro del término de diez días para ampliarle su declaración indagatoria. 2.095